

**ACUERDO N° 098/2024**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el "Reglamento Específico del Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales", aprobado mediante Acuerdo N° 179/2022 de 28 de julio, modificado mediante Acuerdo N° 047/2023 de 23 de febrero, la Convocatoria Pública Nacional N° 116/2023, el Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 064/2024 de 19 de febrero, los antecedentes, y;

**CONSIDERANDO I:** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I. de la Constitución Política del Estado (CPE), señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma Ley.

Que, el art. 15.I. de la Ley N° 025 manifiesta que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general"*.



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



CONSEJO DE LA  
**MAGISTRATURA**

Que, por otra parte, el art. 183.IV.3 de la Ley del Órgano Judicial, con relación a las competencias y atribuciones del Consejo de la Magistratura menciona: *"Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación"*.

Que, el Consejo de la Magistratura, cumple con el mandato constitucional, en concordancia con la Ley N° 025 del Órgano Judicial, llevando a cabo los procesos de selección de postulantes a los cargos de apoyo jurisdiccional de Juzgados Ordinarios de los Tribunales Departamentales de Justicia; en ese entendido se asumen las acciones con el objetivo de cubrir las acefalías por cumplimiento de periodo de funciones, renunciaciones, destituciones, cargos de reciente creación y otros.

**CONSIDERANDO II:** Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 179/2022 de 28 de julio, modificado mediante Acuerdo N° 047/2023, aprobó el *"Reglamento Específico del Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales"*, que tiene por objeto, *"normar y regular el proceso de selección de postulantes a los cargos de secretarios, auxiliares, oficiales de diligencias y Notificadores de Juzgados ordinarios y agroambientales, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia"*.

Que, sobre dicho Reglamento, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 485/2023, autorizó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 116/2023, para que se lleve adelante el Proceso de Selección de postulantes a Secretarios de Juzgados Ordinarios de Capital y Provincia Auxiliares/Oficiales de diligencia de Juzgados Ordinarios de Capital y Provincia de los Tribunales Departamentales de Justicia de Chuquisaca, Oruro, Santa Cruz, Beni y Pando.

Que, el art. 52.II del Acuerdo N° 179/2022 modificado mediante Acuerdo N° 047/2023, manifiesta que: *"La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, elaborará el Informe Final del Proceso con las listas de los postulantes habilitados que hubieran obtenido un puntaje igual o mayor a cincuenta y seis (56) puntos para Secretarios, y cincuenta y uno (51) puntos para Auxiliares, Oficiales de Diligencias y Notificadores, detallando nombre completo y*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

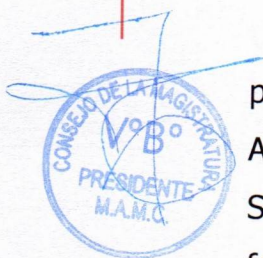


*número de cédula de identidad ordenada de acuerdo a las calificaciones obtenidas. Dichas listas serán remitidas a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura para su aprobación mediante Acuerdo”.*

Que, el Informe del Proceso CM-JNDAP- N° 064/2024 de 19 de febrero, con referencia: *"INFORME FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE POSTULANTES AL CARGO DE SECRETARIAS (OS), AUXILIARES/OFICIALES DE DILIGENCIAS DE JUZGADOS ORDINARIOS (DISTRITOS JUDICIALES DE CHUQUISACA, ORURO, SANTA CRUZ, BENI Y PANDO) - CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 116/2023"* emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Control de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, concluye de manera textual, que: *"El proceso de selección de postulantes al cargo de "Secretarias (os), Auxiliares/Oficiales de Diligencias de Juzgados Ordinarios" (Distritos Judiciales de Chuquisaca, Oruro, Santa Cruz, Beni y Pando), desarrollado mediante Convocatoria Pública Nacional N° 116/2023 se encuentra finalizado en todas sus etapas, en conformidad a la reglamentación vigente que la rige; en consecuencia se remite a conocimiento de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la **LISTA FINAL** detallada precedentemente, la que consigna la calificación final, ordenada de mayor a menor puntaje de las y los postulantes que obtuvieron una nota igual o superior a 56 puntos en el caso de postulantes al cargo de Secretaria (o) de Juzgados Ordinarios y una nota igual o superior a 51 puntos en el caso de postulantes al cargo de Auxiliar/Oficial de Diligencias de Juzgados Ordinarios, por lo que recomendamos su consideración y aprobación”.*

Que, de acuerdo a los antecedentes de orden legal y cumplidos los procedimientos de selección de los postulantes a los cargos de Secretarios, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencias de Distritos Judiciales de Chuquisaca, Oruro, Santa Cruz, Beni y Pando, por determinación de Sala Plena N° de 07 de 27 de febrero de 2024, se aprueba el Informe del Proceso CM – JNDAP - N° 064/2024 de 19 de febrero; consecuentemente aprueba la nómina de postulantes.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



**ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las nóminas de postulantes habilitados para ejercer los cargos de Secretarios, Auxiliares y Oficiales de Diligencias de Juzgados Ordinarios de capital y provincia del Tribunal Departamental de Justicia de Pando, conforme los cuadros finales de postulantes habilitados de la Convocatoria Pública Nacional N° 116/2023:

**SECRETARIA (O) DE JUZGADOS ORDINARIOS DE CAPITAL**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Examen	Méritos	Puntaje Final
1	RIVEROS QUENALLATA	HEBER OSCAR	4839630	46	26	<b>72</b>
2	SANCHEZ GONZALES	YECID ALEJANDRO	5966695	50	22	<b>72</b>
3	VILLA CANQUI	DAVID	10008239	52	20	<b>72</b>

**AUXILIAR/OFICIAL DE DILIGENCIAS DE JUZGADOS ORDINARIOS DE CAPITAL**

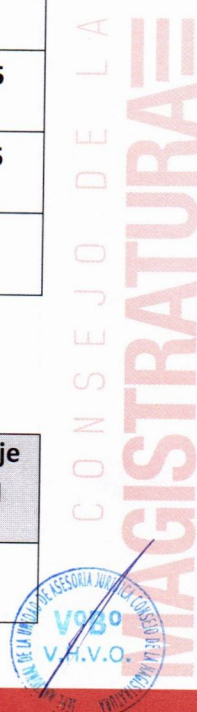
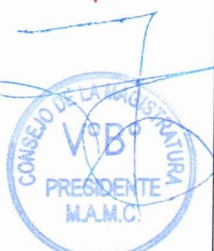
N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Examen	Méritos	Puntaje Final
1	LUCIA BERSATTI	GABRIELA	4177216	60	30	<b>90</b>
2	GONZALES IRIARTE	VANESA BRENDA	13227226	48	30	<b>78</b>
3	GUZMAN ESPINOZA	ESTEFANI	13824008	46	30	<b>76</b>
4	CHOQUE RAMOS	TANIA	8972070	42	28	<b>70</b>
5	MAMANI YAPU	KEVIN RUDDY	5706482	46	18,5	<b>64,5</b>
6	GUATAICA SALAS	YAMILI	5618377	44	17,5	<b>61,5</b>
7	SERRUDO CARI	MARTIN VLADIMIR	9318624	42	15	<b>57</b>

**SECRETARIA (O) DE JUZGADOS ORDINARIOS DE PROVINCIA**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Examen	Méritos	Puntaje Final
1	VALENCIA TAPIA	LUCILA	4214625	56	18	<b>74</b>

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



2	APAZA LARICO	PATRICIA	3353923	46	26	<b>72</b>
3	RAMOS CHAMBI	ABEL	13340956	52	15	<b>67</b>

**AUXILIAR/OFICIAL DE DILIGENCIAS DE JUZGADOS ORDINARIOS DE PROVINCIA**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Examen	Méritos	Puntaje Final
1	AGUILERA VACA	OSWALDO	12348427	50	20	<b>70</b>
2	HERRERA SANCHEZ	HUASCAR JOSE	5998555	44	20	<b>64</b>

**Segundo:** Remítase el presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de Pando, a efecto de realizar las designaciones correspondientes.

**Tercero:** Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase:**

*Mirtha Gaby Meneses Gómez*  
 DECANA  
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 ORGANISMO JUDICIAL

*Marvin Molina Casanova*  
 PRESIDENTE  
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 ORGANISMO JUDICIAL



Sucre, 15 de marzo de 2024

**CITE: OF. SP-CM. N°0315/2024**

Señora:

Lic. Cinthia Serrudo Espinoza

**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Presente. -

**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°098/2024 de 27 de febrero de 2024, que APRUEBA las nóminas de postulantes habilitados para ejercer los cargos de Secretarios, Auxiliares y Oficiales de Diligencias de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Pando, conforme los cuadros finales de postulantes habilitados de la Convocatoria Pública Nacional N° 116/2023, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;

  
Cristina Isabel Flores Mamani  
SECRETARIA DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Acuerdo N° 098/2024

cc/Apoyo al Pleno

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

SP  
CM  
CIFM/MTCA



[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)

Sucre, 15 de marzo de 2024  
**CITE: OF. SP-CM. N°0315/2024**

Señor:  
Dr. Jorge Luis Sotelo Beltrán  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE PANDO**  
Presente. -



**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°098/2024 de 27 de febrero de 2024, que APRUEBA las nóminas de postulantes habilitados para ejercer los cargos de Secretarios, Auxiliares y Oficiales de Diligencias de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Pando, conforme los cuadros finales de postulantes habilitados de la Convocatoria Pública Nacional N° 116/2023, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;



Cristina Isabel Flores Mamani  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Acuerdo N° 098/2024

cc/Apoyo al Pleno

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

SP  
CM  
CIFM/MTCA



[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)



Av. Ana Barbara # 555  
lado ex- cine Bella Vista  
Telf./Fax.: 3347443 - 78184412  
Santa Cruz - Bolivia

C/Socabaya # 250  
Edif. Handal P.H. Of. 2  
Telf.: 2906308 - 2408099 • Cel.: 64175884  
La Paz - Bolivia

Av. Heroínas # 177 S.  
Edificio Santiago  
Telf.: 4584341 • Cel.: 76455785  
Cochabamba - Bolivia

Rapidez y responsabilidad en sus envíos  
a cualquier parte del Mundo

Av. 6 de Octubre # 4966  
Edif. Mana P/B Of. 06  
Telf.: 5212685 • Cel.: 78451264  
Oruro - Bolivia

Av. Hernando Siles  
entre Loa y Tarapaca # 850  
Edif. Emyvic P/B Of. 02  
Telf.: 6469053 Cel.: 76730736  
Sucre - Bolivia

C/Bolivar # 651  
Zona Central  
Telf.: 6649565 • Cel.: 75638413  
Tarija - Bolivia

Av. Cívica # 965  
Telf.: 6224803  
Cel.: 70444107 - 78460961  
Potosí - Bolivia

**ENTREGA DE ESCRITORIO A ESCRITORIO**

DATE - FECHA <b>15-03-24</b>		VIB # GUIDA <b>122705</b>		REFERENCIAS	ORIGEN <b>SUCRE</b>	PLEASE INCLUDE (COMMERCIAL INVOICE) (PROFORMA) & 3 COPIES WITH ALL NON DOC. SHIPMENTS ALL CUSTOM DUITES CHARGED TO CONSIGNEE	DESTINATION DESTINO <b>PANDO</b>
(SHIPPER - REMITENTE) FROM: DE: <b>Sala Plena Consejo de la Magistratura</b>				(CONSIGNEE - DESTINATARIO) NO ES POSIBLE ENTREGAR EN CASILLA O APARTADOS POSTALES TO: PARA: <b>Dr. Jorge Luis Sotelo Beltrán - Presidente Tribunal departamental de Justicia de Pando</b>			
PIECES CANT.	WEIGHT PESO	FECHA	HORA	P.O.D.		CONSIGNEE'S SIGNATURE - FIRMA DEL DESTINATARIO	
		<b>15-03-24</b>	<b>16:00</b>			PHONE - TELEFONO	
SHIPPER SIGNATURE FIRMA DEL REMITENTE		FIRMA DEL MENSAJERO		FECHA - DATE	PRINT NAME ACLARACION - SELLO		
CONTENS OF PACKAGE - CONTENIDO DEL PAQUETE <b>DOCUMENTOS</b>		INSURANCE YES <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> AMT:.....		HORA			
SERVICE		INSTRUCTIONS		CONDICIONES GENERALES: La Empresa UNIBOL se responsabiliza por el Transporte de su documentación y/o encomiendas de origen a destino, servicio de puerta a puerta, no se responsabiliza por dinero en efectivo o de valores de ningún tipo que hayan sido enviados sin el conocimiento de la empresa. Los sobres con documentos y/o encomiendas serán entregados en el transcurso de las 24 hrs. hábiles de hecho el despacho de origen.			TOTAL CHARGES - A PAGAR
EXPRESO	COLLET						
NORMAL	EFFECTIVO						
PRIORIDAD	CTA.CTE.						
MONTERO 79483158	BERMEJO 6963715 - 78241382	TRINIDAD 72825536	YAPACANI 9336673 - 77667569	PANDO 842-2263	ROBORE 426-31047	SAN JULIAN 716-35430	S. IGNACIO DE VELASCO 962-2502

**Señor:**

Dr. Jorge Luis Sotelo Beltrán.

**PRESIDENTE**

**TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE PANDO**

**Presente. -**

**PANDO**

Av. 16 de Julio N°152

TELÉFONO: (+591-3)8422330



REMITE:  
SECRETARIA PERMANENTE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA